

OFORD.: N°22787
Antecedentes.: Hecho esencial de 31/08/11
Materia.: Formula observación
SGD.: N°2011090129611
Santiago, 02 de Septiembre de 2011

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General

Se ha recibido en esta Superintendencia su hecho esencial del antecedente, mediante el cual informa que en sesión de Directorio celebrada con fecha 29 de agosto de 2011, se acordó por la unanimidad de los directores, remover del cargo de Director a doña NNN.

Sobre el particular, de acuerdo al artículo 38 de la Ley N° 18.046, El Directorio solo podrá ser revocado en su totalidad por la Junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, no procediendo en consecuencia la revocación individual o colectiva de uno o más de sus miembros.

En razón de lo anterior, no es procedente que el Directorio de una sociedad anónima remueva del cargo a una de sus miembros, siendo que esta es facultad exclusiva de la junta de accionistas, la cual, adicionalmente, de realizar dicha revocación, debe hacerlo con la totalidad del Directorio.

Su representada deberá informar las medidas que adoptará para corregir la situación mencionada, encuadrándose dentro del marco legal que la rige.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 06/09/2011

Saluda atentamente a Usted.